

188

9 FEB 2021 .- Al Despacho,

La Secretaria,

Danelly Orozco C.
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, 11 FEB 2021.

Se acepta la renuncia de poder efectuada por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, como apoderado de la parte actora.

Téngase en cuenta que el apoderado dio cumplimiento a lo establecido en el Inciso 4° del Art. 76 del Código General del Proceso, esto es, enviando la comunicación de su renuncia al poderdante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

Luis Domingo Cardenas

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –
La anterior providencia se notifica
por ESTADO Nro. _____ en el día
de hoy _____.
DANELLY OROZCO C.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____.
Inhábiles los días _____